



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: Las Resoluciones N° 257 y 282 del Honorable Concejo Municipal, y el Programa de Precios Cuidados vigente a Nivel Nacional, y;

CONSIDERANDO: Que, existen antecedentes en este Cuerpo de haber intervenido en la conformación de canasta de artículos de primera necesidad en lo alimenticio como así también en artículos de limpieza que contemple la posibilidad del acceso de estos productos por parte de los sectores de menos ingresos.

Que, posteriormente, dicha canasta fue sustituida en el año 2014 por la implementación en los comercios de nuestra ciudad del Programa de Precios Cuidados de la Secretaría de Comercio de la Nación.

Que, con el transcurso de los años han cambiado las condiciones del programa, y al día de la fecha desconocemos si los autoservicios y supermercados de Villa Constitución aún se encuentran adheridos al Programa Precios Cuidados.

Que, actualmente el Programa Nacional rige hasta el 6 de Enero próximo con la adhesión de 127 alimentos y bebidas. El aumento promedio para toda la variedad de productos es de 3,1% respecto del último listado.

De acuerdo a lo que se publicó, el Ministerio de Producción de la Nación anunció la renovación del listado de productos, siendo un total de 550 productos.

Que, en los últimos meses se ha producido un importante incremento de los precios en los artículos de primera necesidad que impacta fuertemente en el bolsillo de nuestros vecinos. Asimismo la proyección inflacionaria para los próximos meses es ascendente, lo que agravaría la situación aún más.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar al Centro Comercial, Industrial y de la Producción, a supermercadistas y al responsable de la Agencia de Desarrollo y de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a una audiencia en forma urgente a los fines de instrumentar la aplicación del Programa Precios Cuidados en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1019 Sala de Sesiones, 19 de Septiembre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.